INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**,se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.
Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2018, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.
Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.
Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:

La Auditoria Superior de la Federación (ASF) fiscalizó de manera coordinada con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ASF - ESFEQ) los recursos por Participaciones Federales; por otro lado, la

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	5,380,754.24	5,366,880.78	99.74.

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como delas disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

Este estado es mostrado de forma comparativa, para poder hacer el análisis de un ejercicio a otro de los movimientos del ente.

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

Cuenta Pública 2018
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2018	CONCEPTO	Año 2018
ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		***Pasivo Circulante***	
Efectivo y Equivalentes	1,982,358	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	49,138,257
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,780,589	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,038,658	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,158,967
Otros Activos Circulantes	50,000	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	**11,851,605**	***Total de Pasivos Circulantes***	**53,297,225**
Activo No Circulante		***Pasivo No Circulante***	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	64,466,829	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	3,235,773	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	16,995	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,945	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	***Total de Pasivos No Circulantes***	**0**
Otros Activos no Circulantes	0		
		Total del Pasivo	**53,297,225**
Total de Activos No Circulantes	**67,606,651**	**HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO**	
Total del Activo	**79,458,257**	***Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido***	**24,010,774**
		Aportaciones	24,010,774
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**2,150,417**
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-26,090,172
		Resultados de Ejercicios Anteriores	19,956,392
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,284,196
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	**0**
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	**26,161,191**
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**79,458,416**

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

Cuenta Pública 2018
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	**7,208,843**
Impuestos	2,877,590
Derechos	1,213,070
Productos de Tipo Corriente	621,572
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,496,611
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	**195,965,180**
Participaciones y Aportaciones	195,965,180
Otros Ingresos y Beneficios	**0**
Ingresos Financieros	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	***203,174,022***
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	**121,227,921**
Servicios Personales	80,195,747
Materiales y Suministros	15,958,863
Servicios Generales	25,073,312
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**17,101,649**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,559,236
Ayudas Sociales	5,052,040
Pensiones y Jubilaciones	3,490,372
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**334,388**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	334,388
Inversión Pública	**90,600,236**
Inversión Pública no Capitalizable	90,600,236
Total de Gastos y Otras Pérdidas	***229,264,194***
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	***-26,090,172***

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 14 resultados y/o hallazgos, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracción XX, 17, 23 fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción VII, XVIII, 50 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 24 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro; ***en virtud de haber realizado el registro contable de alta de bienes muebles por un importe de $1,057,974.68 (Un millón cincuenta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), sin que se tenga la relación o la integración de qué***

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

tipo de bienes son, se conozca su ubicación física y bajo el resguardo de qué servidores públicos se encuentran los mismos.

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 6, 7, 17, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Aspectos Generales del Plan de Cuentas emitido por el CONAC; 4, 51 fracción IX y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 88, 89, 90 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 51 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro;***en virtud de haber omitido registrar en Cuentas de Orden Contable por Impuesto Predial pendiente por recaudar del ejercicio actual (2018) por la cantidad de $1'672,741.00 (Un millón seiscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y de $5'710,553.00 (Cinco millones setecientos diez mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) de ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de $7'383,294.00 (Siete millones trescientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).***

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción III, 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 51 fracción V de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; y 48 fracciones II y V y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber elaborado manualmente 1,419 (Un mil cuatrocientos diecinueve) recibos de ingresos oficiales para la recaudación del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2018, por un monto de $823,713.68 (Ochocientos veintitrés mil setecientos trece pesos 68/100 M.N.); habiendo registrado contablemente solamente el importe total sin especificar los conceptos que lo integran; así como también se omitió afectar el Padrón Catastral correspondiente.***

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 50 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 22 fracción XVII, 24 fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro; ***en virtud de haber omitido expedir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por el pago de Servicios Personales (Dietas y Sueldos Base al Personal Permanente) por la cantidad de $5´366,880.78 (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 78/100 M.N.), además de que como consecuencia de no haber timbrado los recibos de nómina durante todo el ejercicio***

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

2018, la Entidad fiscalizada no fue partícipe del 100% del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la Federación correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

B) RECOMENDACIONES

1. De manera general, con fin preventivo, ésta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, señala: Para evitar que la Entidad fiscalizada llegare a realizar operaciones con contribuyentes que se ubiquen en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, es decir, que el contribuyente al que se le adjudique, contrate, adquiera, arrende o se realice cualquier operación comercial o de negocios; haya emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizables; y en ése sentido dé lugar a la presunción de inexistencia de las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales (CFDI); *se recomienda implementar controles internos con el fin de evitar caer en contradicción con el marco legal que regula las contrataciones públicas, evitando incurrir en operaciones que puedan presumirse ilícitas, que puedan ser materia de investigación por operaciones de lavado de dinero o alguna otra que afecte el servicio público; considerando mejorar y actualizar la sistematización del procedimiento de registro de proveedores o prestadores de servicios; no solo con los requisitos y los objetivos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; sino los necesarios, para que de esta manera se garantice, que las personas físicas o morales que deseen realizar cualquier tipo de servicio o prestación de servicios, cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes, y que dichos contribuyentes se encuentren localizados.*

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que, con el presente, **SE INSTRUYE**:

A) SOLICITUD DE ACLARACION: En términos del artículo 18 fracción I y 38 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se requiere al Municipio de Pinal de Amoles, Qro., lo siguiente:

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

En relación con la observación marcada con el numeral **dos**; se instruye a la Entidad fiscalizada, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe, remita un informe adicional, respecto de las acciones generadas para atender y solventar las observaciones antes identificadas, acompañado del soporte en copia certificada, en el que deberá precisar lo siguiente:

Respecto del numeral dos; documento que acredite haber realizado el registro dentro de la información financiera en Cuentas de Orden Contable, el Impuesto Predial pendiente de recaudar al año actual 2018 y de ejercicios anteriores.

B) PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA: En términos del artículo 18 fracción I, 19 fracción XIV segundo párrafo y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con las observaciones marcadas con los numerales **uno, tres y cuatro**; la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, da vista a la Entidad fiscalizada, para que a través de su Órgano Interno de Control, continúe la investigación respectiva, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente; así como dé seguimiento en su caso, a la recomendación plasmada.

Por lo que con fundamento en el segundo párrafo del numeral 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se da Vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones y Recomendaciones en su caso, contenidas en el Presente Informe.

En virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita al Órgano interno de control, que, siendo el caso, además del Informe a que obliga el artículo 37 del ordenamiento citado; presente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

Cabe señalar que no se reservan observaciones para la Autoridad Investigadora de la ESFEQ.

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

VI. SOBRE RECURSOS FEDERALES

En virtud de la función de fiscalización superior de la cual se encuentra investida la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, conforme lo señalan los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; así como en virtud del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha8 de febrero de 2017; se hace el señalamiento de los siguientes hallazgos, resultado del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018.

Cabe señalar que el día 08 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el PROGRAMA Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, sin que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. hubiera estado contemplado dentro de las Entidades sujetas a fiscalización; sin embargo, el día 02 de julio de 2019, en el mismo Diario Oficial de la Federación se publicaron las MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, en el cual se incluyó al Municipio de Pinal de Amoles, Qro. para realizarse una auditoría de cumplimiento a los recursos de PARTICIPACIONES FEDERALES.

Por lo que, a la fecha de las actividades de fiscalización de esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, las cuales se llevaron físicamente en las instalaciones de la Entidad fiscalizada durante los meses de marzo y abril de 2019 no se conocía el hecho de que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. sería sujeto a la auditoría de cumplimiento a los recursos de PARTICIPACIONES FEDERALES; resultados que se dan a conocer a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) bajo los procedimientos y lineamientos que dicha Entidad señala.

VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. Al **Municipio de Pinal de Amoles**, **Qro**; por conducto del Presidente Municipal como Titular de la Administración en términos del artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro y al **Órgano Interno de Control (OIC)** del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.; a efecto de que éste (OIC) Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el seguimiento en su caso, de la recomendación, solicitud de aclaración, así como del inicio de la investigación, sus determinaciones y, de procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018,** de la Cuenta Pública de la entidad denominada **Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**.

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
Cerro de Mesontepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx